ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

En cumplimiento por lo dispuesto en el Acuerdo 006 de 2024 "**ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN**" y la Resolución No. 224 del 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA",** así como lo previsto en la resolución número 1440 de 2024 proferida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, la Gerencia del Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá – Valle del Cauca, procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato en modalidad de Convocatoria Pública.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Política, establece "*(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad*".

Por otro lado, el artículo 14 del Acuerdo No. 06 del 28 de octubre de 2024 expedido por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Alcalá – Valle del Cauca, define la modalidad de contratación de convocatoria pública así: "***ARTICULO 14. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA.*** *Cuando el valor a contratar supere los TRESCIENTOS CINCUENTA (350) SMMLV. A partir de este valor se publicará sin excepción en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP y en la página web de la E.S.E".*

A su vez, el Ministerio de Salud y la Protección Social expidió la Resolución 1440 de 2024, en la que ordena que los procesos contractuales de obra pública cuya fuente de financiación sea el Presupuesto General de la Nación que adelante la E.S.E. municipal,

sin importar la cuantía, deben realizarse utilizando la modalidad de convocatoria pública, la cual está reglamentada en el acuerdo de junta directiva No. 06 del 28 de octubre de 2024 en la norma predicha.

Los particulares, y otras entidades públicas, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Concordante con la norma relacionada, en su artículo 4 numeral 14, establece como fundamento de toda actuación contractual el principio de planeación que a la letra reza: *"**14. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:** La Empresa Social del Estado deberá hacer durante la etapa de planeación, el análisis de las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"*

El área de urgencias del Hospital San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca, en la actualidad cuenta con precarias instalaciones locativas para la prestación básica y primaria de atención en los servicios de salud, por ello la E.S.E presentó ante el Ministerio de Salud y la Protección Social, un proyecto de mejoramiento y de adecuaciones locativas del inmueble mencionado, teniendo en cuenta el hospital cuenta con todos los requerimientos legales exigidos por la entidad nacional.

El mencionado ministerio y teniendo en cuenta la necesidad de reparar locativamente dichas locaciones, aprobó la asignación de unos recursos que tienen el propósito de adecuar locativamente y de manera integral el área de urgencias con el fin único de prestar un adecuado servicio básico y primario en la atención de los servicios de salud que requiere la población del municipio de Alcalá Valle del Cauca. Teniendo en cuenta que los recursos aportados por el ministerio es necesario adelantar los procesos contractuales que permitan la adecuación locativa general que se requiere para prestar un servicio acorde con la dignidad humana de los pacientes y de la comunidad en general, además de cumplir con todo lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto a especificaciones técnicas con las que tienen que contar las plantas físicas en donde funcionan las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS, el proyecto presentado al Ministerio de Salud y la Protección Social, tiene como propósito fundamental el **"ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA",** proyecto que fue aprobado por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la resolución 001406 del 14 de julio de 2026 por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($752.015.128,00) M/CTE.** cuyo objeto corresponde al mismo del proyecto presentado y el cual obedece a: **"ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN**

VICENTE DE PAUL EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA", junto con la interventoría que debe contratarse externamente por parte de la **ESE.**

Esa adecuación locativa integral de la planta física cuenta con las características establecidas y las obras a realizar y los espacios a intervenir definidos en el presupuesto oficial el cual hace parte integral de este documento y el cual se describe posteriormente.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el efectivo cumplimiento de los fines esenciales del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, así como los objetivos de la entidad en beneficio de los ciudadanos del municipio, es preciso adelantar un proceso de contratación de obra pública atemperado la resolución 1440 de 2024 emanada por el Ministerio de Salud y la Protección Social y en el estatuto interno de contratación de la ESE municipal para la remodelación de la planta física del Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Alcalá Valle del Cauca.

De conformidad como lo enseña nuestra Constitución Política de Colombia, la E.S.E., como entidad territorial, goza de plena autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la carta fundamental y la ley, y en tal virtud ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden, al amparo de su autonomía.

La obra a contratar resultado de este estudio previo tendrá un impacto en el plan de desarrollo de la ESE San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca en las siguientes líneas, sectores y programas:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	TRES
EJE:	INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
PROGRAMA:	REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LA ESE., CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE HABILITACIÓN Y OTRAS QUE APLIQUEN
SUBPROGRAMA:	SP16 RECUPERACIÓN, REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO:

"ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA"

Las características de la intervención de la planta física del hospital, corresponde a una obra pública cuyos oferentes y o proponentes deben cumplir en su registro único de proponentes con la siguiente codificación:

CODIGO UNSPSC contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del bien y/o servicio requerido

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparaciones de infraestructura
72154000	Servicios de edificios especializados
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima el plazo de la ejecución en un término SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización necesarios para la ejecución.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La E.S.E. municipal, procederá a realizar la liquidación del contrato que se suscriba de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA A CONTRATAR: El contrato que se produzca tendrá un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE M/CTE. ($675,779,577,00),** suma que está soportada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal número 20260603 a cargo del rubro presupuestal 232020200502 del 27 de julio de 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La ficha técnica definida sobre las áreas a intervenir dentro de las locaciones del área de urgencias del Hospital San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca, mediante la ejecución de recursos provistos tanto por el Ministerio de Salud y la Protección Social, están definidas en el anexo técnico y

económico el cual hace parte integral de este proceso contractual, y que se relaciona a continuación:

CAPITULO	ÍTEM	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD
APU LUPEV	**1**	**OBRAS PRELIMINARES**		
100113	1,01	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	m2	269,18
100124	1,02	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	m	52,19
100515	1,03	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	und	20,00
100520	1,04	DESMONTE VENTANA EXISTENTE	m2	6,58
100505	1,05	DESMONTE CUBIERTA FIBRO CEMENTO Y ZINC	m2	52,24
100501	1,06	DESMONTE APARATO SANITARIO	und	8,00
100318	1,07	DEMOLICION MURO LAD. TIZON	m2	89,78
100305	1,08	DEMOLICION ENCHAPE CERAMICO	m2	242,64
100407	1,09	DEMOLICION PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	m2	355,52
100209	1,10	DEMOLICION LOSA MACIZA C. E<=20CMS	m2	73,28
Apu Calculado	1,11	DEMOLICION POSETA	und	1,00
100311	1,12	DEMOLICION MESÓN CONCRETO	m	12,47
Apu Calculado	1,13	DESMONTE CLOSET EN ESTRUCTURA LIVIANA	m	8,94
Apu Calculado	1,14	DESMONTE MESON A.INOX. 51-60CM	m	12,79
100543	1,15	DESMONTE CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	m2	301,07
172418	1,16	RETIRO TABLEROS	und	2,00
150401	1,17	CANCELACION PTO.SANITARIO	und	21,00
Apu Calculado	1,18	REGATAS SOBRE MORTERO Y MUROS	m	240,49
020443	1,19	LIMPIEZA ALCANTARILLAS DIAM MENOR 24"	und	8,00
	2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**		
86001	2,01	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	34,25
100608	2,02	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	m3	93,62
100622	2,03	RETIRO SALDOS EN SITIO	m3	93,62
Apu Calculado	2,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO e=0.15cm	m2	48,93
100621	2,05	RELLENO TIERRA-NIVELACION	m3	34,25
	3	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		
120203	3,01	LOSA MACIZA CIMIENTO H=15 CM	m2	48,93
	4	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
110301	4,01	TUBERIA PVC 2" SANITARIA	m	24,84
110302	4,02	TUBERIA PVC 3" SANITARIA	m	6,88
110303	4,03	TUBERIA PVC 4" SANITARIA	m	23,68
110305	4,04	TUBERIA PVC 6" SANITARIA	m	16,31

150503	4,05	PUNTO SANITARIO PVC 2" [L]"	PTO	8,00
150505	4,06	PUNTO SANITARIO PVC 3" [L]"	PTO	9,00
150507	4,07	PUNTO SANITARIO PVC 4" [L]"	PTO	7,00
150202	4,08	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4	m	9,00
	5	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**		
160801	5,01	PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2"	PTO	23,00
160505	5,02	TUBERÍA PVC ,1/2	mL	53,11
160629	5,03	VALVULA CIERRE RAPIDO 1/2"	und	13,00
	6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACION**		
170404	6,01	SAL LAMP PVC	und	53,00
170533	6,02	SALIDA S2 PVC	und	38,00
170722	6,03	SAL TOMA 120 PVC	und	64,00
Apu Calculado	6,04	TABLERO BIFÁSICO 18 CTOS TQSP CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	und	1,00
170813	6,05	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	und	20,00
171212	6,06	VARILLA CU-CU 9/16X 2.40 M.	und	1,00
170134	6,07	CABLE COBRE HF-ZH# 12	m	648,42
170135	6,08	CABLE COBRE HF-ZH# 14	m	1.224,57
173302	6,09	TUBO PVC 3/4	m	216,14
Apu Calculado	6,10	TUBO PVC SCH-40 3/4 GRIS	m	408,19
170306	6,11	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 4+1# 8) 1"	m	24,35
Apu Calculado	6,12	LUMINARIA TIPO PANEL LED 40 W 5700 K HERMETICA - CUADRADA 60X60CM	und	35,00
170659	6,13	BALA PANEL LED 24W	und	17,00
Apu Calculado	6,14	LAMPARA DE EMERGENCIA	und	6,00
Apu Calculado	6,15	BOTON DE EMERGENCIA	und	6,00
50912	6,16	SIRENA DE 110 V	und	1,00
173003	6,17	TUBERÍA EMT .3/4	m	36,00
172402	6,18	RETIRO BREAKER	und	10,00
172414	6,19	RETIRO LAMPARA	und	65,00
172415	6,20	RETIRO SALIDA ELECTRICA	und	65,00
172417	6,21	RETIRO SWITCHE O TOMA	und	50,00
172411	6,22	RETIRO DE CABLE #16 A #10	m	600,00
	7	**ESTRUCTURA LIVIANA: CIELORASO Y MUROS**		
Apu Calculado	7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO EN FIBRA MINERAL 0,60X0,60X14mm	m2	290,08
240419	7,02	MURO 1-BOARD 8MM 1-BOARD 8MM	m2	20,00
240405	7,03	MURO 1-PANEL 13MM 1-PANEL 13MM RH	m2	180,33
240445	7,04	DINTEL BOARD 10MM A=26-50CM [3 CARAS]	m	22,67

	8	**ACABADO DE PISOS Y MUROS**		
200103	8,01	ALISTADO PISO 6 CM	m2	319,10
190106	8,02	REPELLO MURO 1:2	m2	26,76
190546	8,03	ENCHAPE PORCELANATO 50-60X50-60 (PISO)	m2	319,10
190514	8,04	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM (MUROS)	m2	73,42
200804	8,05	GUARDAESCOBA MORTERO 1/2 CAÑA	m2	290,00
290438	8,06	ESMALTE GUARDAESCOBA	m	280,54
290104	8,07	ESTUCO PLASTICO MURO [POLVO]	m2	544,28
290207	8,08	EPOXICA MURO POLIAMIDA	m2	944,94
	9	**CUBIERTA**		
182024	9,01	PERFIL CAJON AG C160x 60mm -1.9MM C.14 (CORREAS)	m	12,12
181105	9,02	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	m	25,38
181214	9,03	FLANCHE LAMINA ALUMINIO .7MM	m	30,66
Apu Calculado	9,04	TEJA SANDWICH BLANCO 6 X 1 M 18 MM KINGSPAN	m2	81,10
Apu Calculado	9,05	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA PERGOLA DE ACCESO	m2	81,10
Apu Calculado	9,06	LETRERO (URGENCIAS) EN ZINC	und	1,00
	10	**CARPINTERÍA - METÁLICA - MADERA**		
Apu Calculado	10,01	NAVE MAD. RH 75 - 100 1N-BATIENTE (CON VIDRIO, ZOCALO Y GUARDACAMILLA EN ACERO DOBLE CARA)	und	17,00
Apu Calculado	10,02	MUEBLE EN MADERA RH PARA SOPORTE DE LAVAPLATOS (NO INCLUYE MESÓN).	mL	12,48
Apu Calculado	10,03	MUEBLE COUNTER ENFERMERAS (NO INCLUYE MESÓN)	mL	3,83
Apu Calculado	10,04	MUEBLE RECEPCIÓN (NO INCLUYE MESÓN)	mL	2,64
Apu Calculado	10,05	SISTEMA DE RIELES TECHO (CORTINAS)	mL	15,26
270127	10,06	MESÓN EN GRANITO PULIDO ANCHO = 0.60m	mL	17,95
270503	10,07	CERRADURA OFICINA MOD.GEORGIA	und	17,00
Apu Calculado	10,08	PUERTA VAIVÉN DOBLE NAVE CON VIDRIO, ZOCALO Y GUARDACAMILLA, CERROJO MARCA YALE, SISTEMA VAIVÉN Y FALLEBA, INCLUYE MANIJÓN ENFRENTADO EN ACERO. ALTURA MÁX 2,40MTS.	und	3,00
260126	10,09	VIDRIO LAMINADO DE 10mm	m2	3,40
221021	10,10	VENTANA ALUMINIO CORREDIZA P.7-44 V-[OXO]	m2	4,68
Apu Calculado	10,11	CENEFA GUARDA CAMILLAS EN AGLOMERADO NACIONAL DE 15MM	mL	168,61
Apu Calculado	10,12	DESMONTE, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS	und	3,00
	11	**APARATOS SANITARIOS**		
250450	11,01	COMBO SANITARIO LINEA MEDIA [S+L+G+I	und	7,00
250703	11,02	LAVADERO MAMPOSTERIA ENCHAPADO 160X80CM	mL	1,00
251102	11,03	DISP PAPEL HIGIENICO A.INOX SOBREPON 1RL	und	14,00
251104	11,04	DISP JABON LIQUIDO 1.2 LTS PARED A.INOX	und	14,00

Apu Calculado	11,05	DISP. PAPEL TOALLA A.INOX 304-SOBREPONER	und	14,00
	12	**REFORMAS SISTEMA CONTRA INCENDIOS**		
410201	12,01	MONTAJE Y DESMONTAJE DE GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE III	und	10,00
	13	**AIRES ACONDICIONADOS**		
Apu Calculado	13,01	AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU INCLUYE ADAPTACION DE DESAGUES.	und	3,00
Apu Calculado	13,02	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU INCLUYE ADAPTACION DE DESAGUES.	und	3,00
Apu Calculado	13,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES PARA CONDENSADORES	und	6,00

OBLIGACIONES DE LA ESE:

1) Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

3) Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.

4) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

DEL CONTRATISTA:

1) El Contratista se obliga a cumplir el objeto del presente contrato, realizando la entrega de las obras contratadas dentro del plazo estipulado en el contrato principal.

2) El contratista debe presentar las facturas conforme a lo establecido para el respectivo trámite de pago.

3) Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al Hospital San Vicente de Paul de Alcalá Valle del Valle del Cauca.

4) Ejecutar el objeto del presente proceso, en las condiciones y términos establecidos de la propuesta.

5) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.

6) Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social y demás de la persona jurídica o natural que resulte favorecido dentro del proceso de convocatoria pública.

7) La entrega de las obras contratadas se realizará en las instalaciones de la ESE.

INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN Y TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN: La Interventoría del presente contrato de obra, la realizará la persona natural o jurídica que se contratará externamente, una vez sea culminado el presente proceso de contratación, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

- Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.

- Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla.

- Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.

- Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.

- Informar al gerente de la entidad la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que éste ejecute las acciones legales a que haya lugar.

- Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.

- Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.

- Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto

- Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El contrato que se produzca tendrá un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE M/CTE. ($675,779,577,00),** suma que está soportada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal número 20260603 a cargo del rubro presupuestal 232020200502 del 27 de julio de 2026

FORMA DE PAGO Y CRONOGRAMA DE PAGOS:

LA E.S.E., pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: el CIEN (100) POR CIENTO del valor total del contrato, se cancelará Mediante actas de avance de obra, las cuales no podrán ser inferiores al 10% del valor del contrato y un pago final del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación del contrato celebrado entre la E.S.E. y el CONTRATISTA en todo caso la liquidación del contrato no se podrá surtir hasta tanto la interventoría y el supervisor del contrato designado por la ESE, verifiquen, constaten y certifiquen el cumplimiento de la obra.

Los pagos se realizarán por conducto de la tesorería del Hospital, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones en el periodo respectivo, certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato y de la presentación, por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la ESE.

Todos los pagos se realizarán a favor del contratista definido, con sujeción y teniendo en cuenta la trasferencia del recurso definido en la resolución número resolución 00001406 del 14 de julio de 2026 suscrita por el ministro de salud y protección social.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, en general, todos los costos que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Para la realización de cada pago, el interventor deberá presentar informe debidamente avalado en el cual se detallen las cantidades de obra recibidas, así mismo será obligación del interventor verificar el pago de los aportes que el contratista haga a los sistemas de seguridad social integral.

Adicionalmente para el pago final el interventor deberá aportar un informe en el cual verifique y aporte que el contratista se encuentra a paz y salvo con los trabajadores vinculados en la obra, los subcontratistas, proveedores, bitácora de obra, pago del FIC, manuales de operación y mantenimiento, póliza de estabilidad actualizada, protocolos de operación y mantenimiento

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

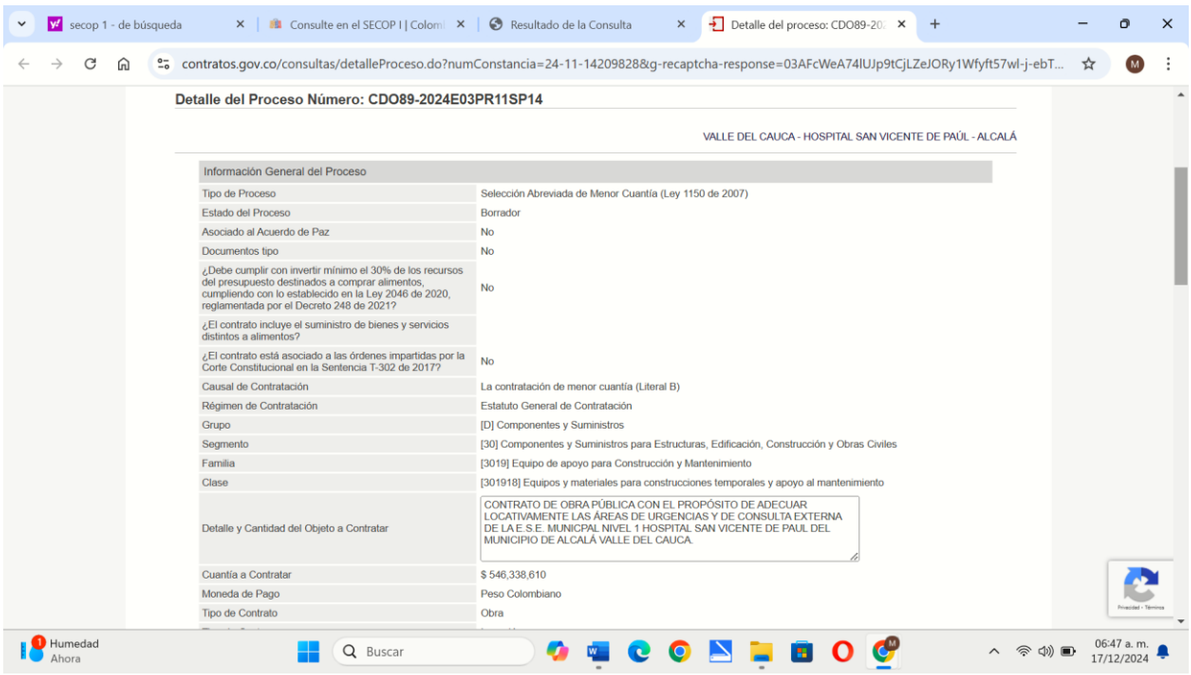
Se considera que, para la ejecución del objeto contractual debido a su complejidad y a su valor, se debe acudir a la contratación de una persona natural o jurídica teniendo en cuenta lo expuesto en el presente documento de la normatividad relacionada.

En relación con la demanda de la construcción de estas obras por parte de las Entidades Estatales en el país, la gerencia del hospital, a través de revisión en el Secop identificó Procesos de Contratación cuyo objeto está asociado a los siguientes productos:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparaciones de infraestructura
72154000	Servicios de edificios especializados
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

Lo cual permite determinar que el precio por el que se contrata en la actualidad se acomoda a contrataciones realizadas por diversas entidades del orden territorial en toda la geografía Departamental y Nacional.

La entidad ha contratado esta misma clase de contratos en épocas anteriores, y al hacer el cálculo con los elementos adquiridos anteriormente y los elementos que se requieren en la presente vigencia fiscal, los precios establecidos para cada uno de los elementos y su cantidad, se establece el valor del presente estudio previo.



Así mismo, se utilizaron para realizar los presupuestos oficiales del presente proceso las tablas que la contraloría del departamento del Valle del Cauca expide para esta clase de contratos de obra pública, y los precios fueron aceptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 06 de octubre 28 de 2024, en cuanto al deber de análisis de las entidades estatales del sector económico y de los oferentes, se estima conveniente realizar las siguientes reflexiones:

a. **¿El Hospital requiere una persona jurídica o una persona natural Técnica o Profesional para satisfacer la necesidad antes planteada?**

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la administración de la E.S.E. municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia en la adecuación, mantenimiento y/o construcción de obras civiles en edificios públicos y/o espacios utilizados por seres humanos, que supere en un ciento cincuenta por ciento (150%) del valor total del presente proceso contractual en

máximo tres (03) contratos de obra pública, y que haya contratado obras públicas con entidades estatales y/o públicas.

b. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a prestar el servicio de acuerdo con el objeto y las necesidades antes descritas?

Quien vaya a prestar el servicio requerido, debe certificar experiencia relacionada en la participación de procesos contractuales cuyo objeto tenga que ver con procesos en edificios públicos.

c. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Como quedó plasmado en el numeral 4 del presente documento, el Hospital San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca, ha contratado anteriormente el el servicio constructivo requerido en el presente proceso.

¿Se requiere establecer una capacidad financiera para este proceso de contratación?

Teniendo en cuenta el valor del proceso contractual, el proponente deberá poseer la siguiente capacidad financiera:

INDICE DE LÍQUIDEZ:	**MAYOR O IGUAL A 10**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	**MENOR O IGUAL A 1**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	**MAYOR O IGUAL A 10**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	**MAYOR O IGUAL A 0.08**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	**MAYOR O IGUAL A 0.08**

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

SELECCIÓN CON CONVOCATORIA PÚBLICA.

Para determinar la modalidad de selección, mediante la cual se adelantará el tipo de contrato que ha de celebrarse se analizarán las siguientes normas:

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, como lo define la resolución No 1440 de 2024 emanada del ministerio de salud y la protección social, ya que el presupuesto del proceso excede los **TRESCIENTOS CINCUENTA** (350) SMMLV, tal como lo determina el artículo 14 del manual interno de contratación del hospital, del manual interno de contratación interno

del hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá Valle del Cauca, por disposición de la norma superior, se deberá adelantar un procedimiento de selección con **CONVOCATORIA PÚBLICA**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

Para el caso particular por tratarse de **CONVOCATORIA PÚBLICA** como lo indica el artículo 14 del manual interno de contratación reajustado como lo ordena la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, el criterio es cumplir con las exigencias de los términos de referencia y del aviso de invitación a la **CONVOCATORIA PÚBLICA** y la propuesta de menor precio.

La persona natural o jurídica que proponga dentro de este proceso debe contar en la propuesta con los siguientes profesionales del área de la ingeniería y construcción como requisito habilitante dentro del mismo:

DIRECTOR DE OBRA: INGENIERO CIVIL - 20 años experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y con experiencia específica en obras de edificaciones, con especialización en gerencia para ingenieros. Como experiencia específica deberá demostrar haber sido director de obra y/o director de Interventoría y/o contratista de obra en edificaciones públicas con valor igual o superior al del presente proceso. La certificación para la experiencia especifica deberá ser la emitida por la entidad contratante, en ningún caso se validará la certificación expedida por el contratista ejecutor (proponente).

RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL - 5 años experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional, con experiencia específica como residente de obras civiles y/o en edificaciones, y/o residente de Interventoría. La certificación para la experiencia especifica deberá ser la emitida por la entidad contratante, en ningún caso se validará la certificación expedida por el contratista ejecutor (proponente).

UN PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 3 años de experiencia y con experiencia especifica en obras civiles, con especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

1 TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES Y/O MAESTRO DE OBRA.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Este proceso de contratación se hace teniendo en cuenta lo dispuesto en el manual interno de contratación del hospital San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca.

5.1. MATRÍZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras.	Incremento en los costos de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las obras.	Retraso en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre por la presencia de redes existentes, no consideradas dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas, afectando el normal desarrollo de las obras.	Retraso en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución de las obras y rompimiento del equilibrio económico del contrato	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
8	General	Externo	Ejecución	Social	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al Municipio de Alcalá Valle.	Retraso de las obras programadas	Posible	Moderado	Alto	Menor
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Controversias administrativas o jurídicas que puedan afectar el cronograma de obras	Posible	Moderado	Alto	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma.	Insuficientes índices de calidad de las obras – retrasos en la entrega de las obras contratadas	Posible	Moderado	Alto	Menor
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamaciones que se lleven a cabo	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), esto es, cuando se producen daños a bienes ajenos y a terceos	Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamaciones que se lleven a cabo	Posible	Moderado	Alto	Menor
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la obtención de permisos ambientales adicionales que causen atrasos en la ejecución de las obras.	Posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Moderado	Alto	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio 100%	Verificar la exactitud y precisión de las obras desde la elaboración de los estudios previos.	Posible	Catastrófico	Extremo	Si	Supervisor o interventor	Verificar permanentemente la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Contratista 100%	Vigilancia sobre las obras ejecutadas	Posible	Catastrófico	Extremo	No	Supervisor o interventor	Verificar permanentemente la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista 100%	Vigilancia sobre los equipos utilizados en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	NO	Supervisor o interventor	Verificación permanente sobre los equipos utilizados en la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista 100%	Vigilancia sobre el cumplimiento del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Vigilancia sobre el cumplimiento del cronograma de obras	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Municipio 100%	Verificar que redes existentes sean consideradas en su totalidad dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas	Posible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Verificar que redes existentes sean consideradas en su totalidad dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Contratista 100%	Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo el restablecimiento económico del contrato	Posible	Moderado	Alto	SI	Supervisor o interventor	Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo e restablecimiento económico del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Contratista 100%	Establecer los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superen las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato, y tomar las medidas del caso para evitar perjuicios a la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Externo	SI	Supervisor o interventor	Establecer los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superen las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato, y tomar las medidas del caso para evitar perjuicios a la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista 100%	Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato	Posible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato	Permanentemente
9	Contratista 100%	Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	NO	Supervisor o interventor	Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Contratista 100%	Verificar que los insumos para la ejecución del contrato estén disponibles de manera oportuna	Posible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Verificar que los insumos para la ejecución del contrato estén disponibles de manera oportuna	Cada vez que se presente la necesidad.
11	Contratista 100%	Tomar medidas tendientes a evitar la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Posible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Tomar medidas tendientes a evitar la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Cada vez que se presente la necesidad.
12	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidas por la Interventoría.	Posible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidas por la Interventoría.	Cada vez que se presente la necesidad.
13	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo	Posible	Catastrófico	Externo	NO	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros	Posible	Moderado	Alto	NO	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros	Cada vez que se presente la necesidad.
15	Municipio 100%	Establecer con suficiente precisión los permisos ambientales que se requieren desde antes del inicio de la ejecución de las obras.	Posible	Moderado	Alto	SI	Supervisor - Interventor	Establecer con suficiente precisión los permisos ambientales que se requieren desde antes del inicio de la ejecución de las obras.	Cada vez que se presente la necesidad.

6. GARANTÍAS:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Por tratarse de un contrato de obra pública mediante la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, el Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá Valle del Cauca, considera necesario la garantía de la **SERIEDAD DE LA OFERTA**, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá y el Ministerio de salud y la Protección Social

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y dos (02) meses siguientes a la fecha de cierre del proceso

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el manual interno de contratación del hospital San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca, el contratista se debe obligar a constituir, a favor de la ESE y del Ministerio de salud y la Protección Social, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (1) Convenio de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

- ✓ **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.
- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.
- ✓ **Estabilidad y calidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE)

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

✓ Tomador o Afianzado: Contratista.

✓ Asegurados: El Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá Valle y del Ministerio de Salud y la Protección Social

✓ Beneficiarios: Terceros afectados y/o El Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá Valle, Ministerio de salud y la Protección Social

- ✓ Cuantía: Conforme a lo establecido en el manual interno de contratación de la ESE., municipal, el contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor El hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá Valle, por un valor del doscientos (200) SMMLV.

- ✓ Vigencia: Plazo de ejecución del Contrato y un año más.

- ✓ El tope máximo del deducible admitido no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida o siniestro indemnizable, sin que en ningún caso pueda exceder de **veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMMLV)**. Las franquicias o cláusulas de asunción de riesgo por la entidad asegurada no serán admisibles.

Adicionalmente, se incluirá en el texto contractual una cláusula de indemnidad, así:

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre al Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se deja expresa constancia de que la presente contratación no se encuentra cobijada por los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia, habida cuenta de que las Empresas Sociales del Estado del orden municipal no integran las entidades cubiertas en las listas de compromisos de nivel subcentral y, adicionalmente, el monto estimado del contrato no supera los umbrales financieros de aplicación fijados para las compras públicas internacionales

8. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el presente proceso podrá ser limitado exclusivamente a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca, siempre y cuando se reciban solicitudes formales de por lo menos **tres (3) MiPymes** dentro del término procesal fijado en el cronograma, acreditando su domicilio territorial y su condición empresarial mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre del año anterior.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá su ejecución en el municipio de Alcalá, Valle del Cauca.

Se firma en el municipio de Alcalá, Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

HUGO EDUARDO CEDEÑO ESPINOZA
Gerente E.S.E
Hospital San Vicente de Paúl
Alcalá – Valle del Cauca